

No. Radicado: 08SE2023717600100018291
Fecha: 2023-06-14 02:22:51 pm
Remitente: Sede: D. T. VALLE DEL CAUCA
Depon: GRUPO DE ATENCION AL CIUDADANO Y TRAMITES
Destinatario MAIRA ALEJANDRA BERMUDEZ GALINDEZ
Anexos: 0 Folios: 1

08SE2023717600100018291

Santiago de Cali, 14 de junio de 2023

Al responder por favor citar esté número de radicado

Señorita
MAIRA ALEJANDRA BERMÚDEZ GALÍNDEZ
CALLE 55D NUMERO 85C1-90 BARRIO LAS VEGAS DE COMFANDI
Dirección electrónica alejandrabg1998@gmail.com
Teléfono Móvil 3043514864
Cali-Valle



Para verificar la validez de este documento escanee el código QR, el cual lo redireccionará al repositorio de evidencia digital de Mintrabajo.

Referencia: Requerimiento radicado número 13EE2023717600100005357 - 210323 Autorización para terminación de contrato de trabajadora en estado de embarazo o lactancia

Cordial saludo,

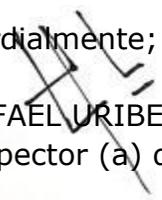
Teniendo en cuenta que fui asignado para instruir el trámite administrativo requerido, según lineamientos institucionales establecidos en el Anexo Técnico 1, Procedimiento Administrativo General, se le corre traslado de la solicitud que radicó el señor Christiam Arroyo A. Gerente General Macroaliados del Valle, con el fin de que se manifieste sobre los motivos expuestos contraviniendo el derecho de defensa y contradicción

Por lo anterior, se le concede un término de Tres (03) días hábiles, a partir de la fecha que reciba la presente.

Adjunto 17 folios incluyendo este

NOTA: Favor dirigir su respuesta únicamente a la dirección electrónica: ruribe@mintrabajo.gov.co y a ninguna otra.

Cordialmente;


RAFAEL URIBE AGREDO
Inspector (a) de Trabajo y Seguridad Social

Elaboró:
Rafael Uribe Agredo
Inspector de Trabajo
Dirección Territorial Valle

Revisó:
Rafael Uribe Agredo
Inspector de Trabajo
Dirección Territorial Valle

Aprobó:
Rafael Uribe Agredo
Inspector de Trabajo
Dirección Territorial Valle

Candelaria, 21 de marzo de 2023

Señores
MINISTERIO DEL TRABAJO
MINTRABAJO

ASUNTO: Autorización para terminación de contrato de trabajadora en estado de embarazo o lactancia

Yo Christiam Fernando Arroyo Álvarez, identificado con cedula de extranjería No. 471661 expedida en la ciudad de Cali, actuando como representante legal de la empresa MACROALIADOS DEL VALLE S.A.S con NIT: 901.223.149-4, me dirijo a ustedes respetuosamente para solicitar la debida **Autorización para terminación de contrato de trabajadora en estado de embarazo o lactancia**, esta solicitud es basada por las siguientes circunstancias:

1.- La Srta. Maira Alejandra Bermúdez Galindez identificada con CC: 1144101964, quien mantiene un contrato a término indefinido con la empresa MACROALIADOS DEL VALLE S.A.S desde el día 18 de noviembre del 2022 ejerciendo el cargo de vendedora Tienda a Tienda, aduce estado de embarazo enviando un mensaje vía whatsapp al señor supervisor de ventas el día 17 de enero del 2022, sin embargo el documento que dice certificar dicho estado no es emitido por EPS o IPS a la que la empresa MACROALIADOS DEL VALLE S.A.S realiza aportes para la atención medica de la Srta. Maira Alejandra Bermúdez Galindez, además esta certificación carece de numero de documento de identificación para certificar legalmente a quien es emitido, es decir solo contiene nombre de pila y apellido (se adjunta certificado enviado por empleado).

2.- La Srta. Maira Alejandra Bermúdez Galindez, no asiste a laborar el día 18 de enero del 2023, indicando que se encuentra indispuesta de salud, sin embargo, no presenta incapacidad medica emitida por EPS o IPS que certifique o justifique su ausencia a la jornada laboral la cual rige el contrato celebrado entre Empleador y Empleado, causando una pérdida económica y productiva para la empresa contratante.

3.- En vista de la situación que presenta la Srta. Maira Alejandra Bermúdez Galindez la empresa MACROALIADOS DEL VALLE S.A.S. propone verbalmente a su empleada que realice la labor de tele ventas desde la oficina a partir del 01 de febrero de 2023 para que no arriesgue su salud ni arriesgue su estado de embarazo, ya que la labor de vendedor tienda a tienda requiere desplazarse y realizar cobertura a aproximadamente 60 clientes diarios, esta propuesta es aceptada por la Srta. Maira Alejandra Bermúdez Galindez. Durante los primeros 15 días del mes de febrero la Srta. Maira Alejandra Bermúdez Galindez presenta 03 (tres) días de incapacidad comprendidos del 13 al 15 de febrero a través de certificado emitido por IDIME de la Caja de Compensación Familiar Comfenalco del Valle del Cauca.

4.- El día 16 de febrero de 2023, a la Srta. Maira Alejandra Bermúdez Galindez se le otorga 01 (uno) día de incapacidad a través de certificado emitido por la Clínica Nueva de Cali de la Caja de Compensación Familiar Comfenalco del Valle del Cauca. Este certificado no fue presentado físicamente a la empresa para poder realizar los trámites correspondientes ante la EPS y poder justificar pago de parafiscales, en repetidas ocasiones se solicitan estos documentos a la Srta. Maira Alejandra Bermúdez Galindez sin obtener una respuesta efectiva.

5.- El día 20 de febrero de 2023, a la Srta. Maira Alejandra Bermúdez Galindez se le otorga 03 (tres) días de incapacidad a través de certificado emitido por la clínica Nueva de Cali de la Caja de Compensación Familiar Comfenalco del Valle del Cauca. Este certificado no fue presentado físicamente a la empresa de manera oportuna para poder realizar los trámites correspondientes ante la EPS y poder justificar pago de parafiscales, en repetidas ocasiones se solicitan estos documentos a la Srta. Maira Alejandra Bermúdez Galindez sin obtener una respuesta efectiva.

6.- Los días 23 y 24 de febrero de 2023, a la Srta. Maira Alejandra Bermúdez Galindez **NO** se presenta en la oficina de MACROALIADOS DEL VALLE S.A.S para cumplir con las labores pactadas como tele vendedora y alega estar en atención prioritaria en EPS, sin embargo, este día la EPS no emite certificado de incapacidad o certificado que impida a la Srta. Maira Alejandra Bermúdez Galindez cumplir con el horario de trabajo establecido por la empresa y el código sustantivo de trabajo, cabe recalcar que con dicha acción la Srta. Maira Alejandra Bermúdez Galindez está causando una pérdida económica y productiva para la empresa contratante.

7.- El día 25 de febrero de 2023, a la Srta. Maira Alejandra Bermúdez Galindez se le otorga 02 (dos) días de incapacidad a través de certificado emitido por IDIME de la Caja de Compensación Familiar Comfenalco del Valle del Cauca. Este certificado no fue presentado físicamente a la empresa de manera oportuna para poder realizar los trámites correspondientes ante la EPS y poder justificar pago de parafiscales, en repetidas ocasiones se solicitan estos documentos a la Srta. Maira Alejandra Bermúdez Galindez sin obtener una respuesta efectiva.

8.- El día 01 de marzo de 2023, a la Srta. Maira Alejandra Bermúdez Galindez se le otorga 10 (diez) días de incapacidad a través de certificado emitido por la Clínica Nueva de Cali de la Caja de Compensación Familiar Comfenalco del Valle del Cauca. Este certificado no fue presentado físicamente a la empresa de manera oportuna para poder realizar los trámites correspondientes ante la EPS y poder justificar pago de parafiscales, en repetidas ocasiones se solicitan estos documentos a la Srta. Maira Alejandra Bermúdez Galindez sin obtener una respuesta efectiva.

9.- El día 10 de marzo de 2023 la Srta. Maira Alejandra Bermúdez Galindez se le otorga 04 (cuatro) días de incapacidad a través de certificado emitido por IDIME de la Caja de Compensación Familiar Comfenalco del Valle del Cauca. Este certificado no fue presentado físicamente a la empresa de manera oportuna para poder realizar los trámites correspondientes ante la EPS y poder justificar pago de parafiscales, en repetidas ocasiones se solicitan estos documentos a la Srta. Maira Alejandra Bermúdez Galindez sin obtener una respuesta efectiva.

10.- Los días 14 y 15 de febrero de 2023, a la Srta. Maira Alejandra Bermúdez Galindez **NO** se presenta en la oficina de MACROALIADOS DEL VALLE S.A.S para cumplir con las labores pactadas como tele vendedora y **NO** presenta incapacidad medica emitida por EPS o IPS que certifique o justifique su ausencia a la jornada laboral la cual rige el contrato celebrado entre Empleador y Empleado, causando una pérdida económica y productiva para la empresa contratante.

11.- El día 15 de febrero de 2023 la EMPRESA MACROALIADOS DEL VALLE S.A.S solicita a la Srta. Maira Alejandra Bermúdez Galindez que presente todas sus incapacidades para realizar pago de nómina y cruce de días de incapacidad con las planillas de pagos y reclamaciones a EPS. Estos documentos fueron entregados en la oficina de a las 18:00 del día 15 de febrero de 2023 sin ninguna formalidad a un entregador quien atendió el llamado de la puerta de la oficina y simplemente recibió una bolsa con los documentos sin saber de qué se trataba, corriendo riegos de que estos no fueran presentados o se extraviaran. Cabe recalcar que la quincena



correspondiente al mes de marzo de 2023 de la Srta. Maira Alejandra Bermúdez Galindez fue depositada en su cuenta nomina el 18 de marzo del presente mes, debido al atraso en la presentación de sus incapacidades.

12.- El día 16 de marzo de 2023 la Srta. Maira Alejandra Bermúdez envía fotografía de incapacidad emitida por EPS con fecha de inicio 15 de marzo y fecha fin: 21 de marzo 2023, y al día de hoy 21 de marzo de 2023 no se ha recibido físicamente documento de incapacidad para justificar su ausencia laboral.

Por todo lo anterior y en vista de que la Srta. Maira Alejandra Bermúdez Galindez **NO** se ha presentado en varias ocasiones a cumplir con sus labores establecidas en el contrato laboral firmado el 18 de noviembre del 2022, ni a cumplir las labores encomendadas como tele vendedora después de acuerdo verbal propuesto por MACROALIADOS DEL VALLE S.A.S y aceptado por la Srta. Maira Alejandra Bermúdez, sin tener ni presentar una justificación a través de incapacidad médica emitida por EPS, solicitamos al Ministerio de Trabajo la autorización para dar por terminado contrato de trabajadora en estado de embarazo o lactancia, una vez que hemos demostrado los incumplimientos de la trabajadora o empleada en mención.

Adjuntamos soportes que avalan lo expuesto en la solicitud radicada

Atentamente,

Christian Arroyo A.
Gerente General
Macroaliados del Valle
Nit: 901.223.149-4



CONTRATO DE TRABAJO DE DURACION INDEFINIDA

Entre los suscritos, a saber, **CHRISTIAM FERNANDO ARROYO ALVAREZ**, mayor de edad, vecino de Cali, con cedula de extranjería No. **471661**, expedida en Cali, quien obra en su calidad de **REPRESENTANTE LEGAL** y como tal en nombre y representación de **MACROALIADOS DEL VALLE S.A.S.**, sociedad por acciones simplificada, domiciliada en Cali, por una parte, que en el texto de este documento se denominara **EL EMPLEADOR** y por otra **BERMUDEZ GALINDEZ MAIRA ALEJANDRA** mayor de edad, con C.I **1144101964**, parte que en este contrato se denominara **EL TRABAJADOR**, se ha celebrado el contrato contenido en las siguientes cláusulas:

OBLIGACIONES:

PRIMERA: EL TRABAJADOR se obliga a) A incorporar lealmente, en forma personal y al servicio exclusivo de **EL EMPLEADOR** su capacidad normal de trabajo en el desempeño de todas las funciones o labores propias, anexas y complementarias del empleo, oficio o cargo de **VENDEDOR**, de conformidad con los reglamentos, ordenes e instrucciones de **EL EMPLEADOR** observando en su desempeño el cuidado y diligencia necesarios, pero es entendido que **EL TRABAJADOR** se obliga también el desempeño de (cualquiera) otras funciones que se le asignen relacionadas con los negocios de **EL EMPLEADOR**, b) El servicio antes mencionado lo prestará personalmente **EL TRABAJADOR** en **CALI**, pero se obliga a aceptar cualquier otro empleo, cargo u oficio a donde **EL EMPLEADOR** lo promueva o traslade bajo su dependencia, en cualquier barrio del territorio atendido por la empresa, siempre que el cambio no implique desmejoramiento en la remuneración básica de **EL TRABAJADOR**; c) A prestar sus servicios a todas aquellas sociedades que utilicen la organización de **EL EMPLEADOR** y como estos servicios se prestan dentro de la misma jornada de trabajo pactada con **EL EMPLEADOR**, se encuentran lógicamente remunerados bajo las condiciones del presente contrato; d) A cumplir con los horarios que establezca **EL EMPLEADOR** y las disposiciones de los Reglamentos de la Empresa; e) A no entender durante las horas de trabajo asuntos u ocupaciones distintas a las que **EL EMPLEADOR** le señale sin previa autorización de éste, y evitar, fuera de éstas horas otras labores que afecten su salud ocasionen el desgaste de su organismo en forma que impida prestar eficazmente el servicio convenido. f) A realizar el trabajo que se le encomiende con el cuidado y diligencia que las persona emplean ordinariamente en sus propios negocios, en el lugar, en el tiempo y en las condiciones acordadas, g) A manejar escrupulosamente los valores, documentos e intereses que se le encomiendan por razón de su cargo y de los cuales será responsables y deberá rendir cuenta rigurosa de ellos a **EL EMPLEADOR**. h) A efectuar personalmente por sí mismo el trabajo acordado y convenido y seguir las instrucciones que le sean dadas por **EL EMPLEADOR** o por quien lo represente, respecto al desarrollo de sus labores, i) A guardar estricta reserva de cuanto llegare a su conocimiento por razón de su oficio y cuya comunicación a otros pudiere causar perjuicios a **EL EMPLEADOR** sobre lo secretos profesionales, operaciones, negocios. Procedimientos industriales y comerciales, o cualquier clase de información



**MACROALIADOS
DEL VALLE**

referente al **EL EMPLEADOR** y mantener esta reserva en caso de retiro por cualquier causa, j) Usar correctamente y solo en menesteres del trabajo contratado, los elementos de protección y herramientas suministradas por **EL EMPLEADOR**, k) Teniendo en cuenta la especial naturaleza de las funciones que cumple **EL TRABAJADOR**, las partes acuerdan que corresponde a **EL TRABAJADOR** distribuir la jornada máxima legal de trabajo de tal manera que pueda cumplir sus funciones (visitar a los clientes que le correspondan, asistir a eventos, presentarse a rendir los informes y las demás que se le asignen) sin exceder dicha jornada. Por lo tanto, **EL EMPLEADOR** no reconocerá ningún trabajo extra, suplementario o en días de descanso legamente obligatorio salvo previa autorización por escrito. l) Disfrutar de las vacaciones en la época señalada por **EL EMPLEADOR**.

SEGUNDA: Además de las responsabilidades generales anteriores, **EL TRABAJADOR** tendrá las responsabilidades y funciones específicas e inherentes a su cargo, incluidas las relacionadas en la descripción del mismo. **EL TRABAJADOR** expresa que conoce y acepta los riesgos ocupacionales de su puesto de trabajo, los Reglamentos de Trabajo e Higiene de **EL EMPLEADOR**, la Política de Salud Ocupacional, la Política de Conflictos de Interés, los cuales se consideran incorporados al presente contrato.

TERCERA: los descubrimientos o invenciones y las mejoras en los procedimientos, lo mismo que los trabajos y consiguientes resultados de las actividades de **EL TRABAJADOR** mientras preste sus servicios a **EL EMPLEADOR**, incluso aquellos de que trata de Artículo 539 del Código de Comercio, quedarán de propiedad exclusiva de **EL EMPLEADOR**. Este último tendrá derecho exclusivo de hacer patentar a nombre de terceros o a su nombre esos inventos o mejoras, para lo cual **EL TRABAJADOR** se obliga desde ahora a facilitar el cumplimiento oportuno de las correspondientes formalidades y a dar su firma o constituir los poderes y documentos necesarios para tal fin cuando **EL EMPLEADOR** en cuestión lo solicite, sin que ninguno de éstos quede obligado al pago de compensación alguna.

CUARTA: **EL TRABAJADOR** tratará en forma estrictamente confidencial toda información que llegue a su conocimiento relacionada con los asuntos y negocios de **EL EMPLEADOR** y de forma expresa se compromete a guardar en el desempeño de sus funciones y fuera de ellas, la discreción, reserva y sigilo que exige la lealtad que le debe al **EL EMPLEADOR**. Por lo dicho, se abstendrá de revelar en detrimento de los intereses de **EL EMPLEADOR**, información confidencial o secreta que llegue a su conocimiento en el desempeño de sus funciones o por fuera de ellas.

Se aclara que los documentos, datos e información de todo tipo de tales como, pero no limitado a, secretos industriales, patentes e inventos, know-how (entendido como conocimiento no patentado) y software desarrollado o licenciado por **EL EMPLEADOR** (todo lo anterior denominado en forma global como la "información" para efectos de este contrato) es material clasificado, y en consecuencia **EL TRABAJADOR** tiene la obligación de guardar la confidencialidad a la que se ha comprometido en todo momento, aun después de terminado el contrato de trabajo.

REMUNERACION:

QUINTA: Por esta incorporación de trabajo, mediante el cumplimiento de todas las obligaciones por parte de **EL TRABAJADOR**, **EL EMPLEADOR** pagará a éste un salario compuesto de (i) una suma fija mensual de



(\$1.000.000) más auxilio legal de transporte, y adicionalmente participará en el plan bonificaciones establecido por **EL EMPLEADOR**, siendo entendido que tal remuneración se ha fijado en atención a las labores propias de **EL TRABAJADOR**.

Dentro de la remuneración pactada quedan incluidos los dominicales y días de descanso obligatorio, en los cuales **EL TRABAJADOR** gozará del descanso remunerado ordenado por las leyes.

SEXTA: las partes acuerdan que cualquier bonificación, gratificación, beneficio o auxilio ocasional o habitual que reconozca **EL EMPLEADOR** al **TRABAJADOR** no constituirá salario para ningún efecto, **EL EMPLEADOR** no suministrará **AL TRABAJADOR** ninguna clase de salario en especie.

SEPTIMA: los pagos de la remuneración acordada, se harán con la periodicidad y en la forma establecida por **EL EMPLEADOR**. **EL TRABAJADOR** se obliga a firmar el correspondiente recibo sobre los servicios tanto ordinarios como extraordinarios que preste en el respectivo periodo de pago. Cualquier reclamación sobre dichos servicios deberá formularla en el momento del pago, a efectos de que **EL EMPLEADOR** pueda estudiarla y verificar el pago correspondiente, si tal reclamación fuere justificada, ya que es intención de las partes la de que en cada periodo de pago queden debidamente pagados todos los servicios que en dicho periodo de tiempo se hayan pagado.

OCTAVA: **EL TRABAJADOR** autoriza desde ahora a **EL EMPLEADOR** para deducirle el valor de los salarios, prestaciones sociales, bonificaciones o indemnizaciones que puedan corresponderle en cualquier tiempo y especialmente en el momento del retiro, toda suma de dinero que le adeude directamente a éste, a sus filiales, o a terceros, cualquiera fuere la causa de la obligación.

NOVENA: en el caso de que **EL TRABAJADOR** reciba una suma de dinero para un motivo específico, se compromete a utilizarla exclusivamente en esta clase de gastos, de conformidad con las reglamentaciones que al respecto tiene impartirlas u ordene en el futuro **EL EMPLEADOR** siendo entendido que cualquier uso indebido que haga de dicho dinero o de parte de él, se considerará como justa causa para dar terminado el contrato de trabajo por parte de **EL EMPLEADOR**. Igualmente, y en caso de retiro, **EL TRABAJADOR** autoriza a **EL EMPLEADOR** para reducir de sus salarios y prestaciones sociales el saldo que por este concepto adeude a él en el momento de dicha liquidación. Esta autorización se extiende también para responder por las cantidades que resulten a su cargo con respecto a las mercancías que **EL EMPLEADOR** le haya confiado bajo custodia, o en cualquier otro carácter, quedando facultado **EL EMPLEADOR**, para hacer los descuentos por faltantes de mercancías, la vigencia del presente contrato, y de los salarios percibidos por **EL TRABAJADOR**, cada vez que **EL EMPLEADOR** de acuerdo con sus normas internas, establezca el estado de faltantes y sobrantes de estas.

VIGENCIA:

DECIMA: el presente contrato es de duración indefinida, pero se acuerda que **EL TRABAJADOR** ingresa al servicio de **EL EMPLEADOR** en periodo de prueba por dos (2) meses contados a partir de la fecha de ingreso, que tienen por objeto, por parte de **EL EMPLEADOR**, apreciar la aptitud de **EL TRABAJADOR** y por parte de este, la conveniencia de las condiciones de trabajo. Por lo tanto, durante este periodo del contrato cualquiera de las partes podrá darlo por terminado unilateralmente, en cualquier momento sin previo aviso



y sin indemnización alguna. Vencido el periodo de prueba de dos (2) meses, si **EL TRABAJADOR** continuare prestando sus servicios con la aquiescencia expresa o tácita de **EL EMPLEADOR**, se entenderá celebrado el contrato por tiempo indefinido.

UNDÉCIMA: habrá lugar a la terminación unilateral de este contrato en las condiciones que prevé la Ley vigente, cuando se configure cualquiera de las justas causales previstas en la Ley, en el presente contrato o Reglamentos Internos de la Empresa. Si el trabajador da por terminado el contrato de trabajo en forma intempestiva le reconocerá al **EL EMPLEADOR** los perjuicios causados por tal determinación, suma que podrá ser establecida por **EL EMPLEADOR** y descontada de la liquidación final de prestaciones sociales de **EL EMPLEADOR**.

DUODECIMA: Son justas causas para que **EL EMPLEADOR** dé por terminado el contrato de trabajo sin previo aviso y sin indemnización alguna, las enumeradas en el Artículo 7º. Del Decreto 2351 de 1965, las que mencione en cualquier tiempo el Reglamento Interno de Trabajo de **EL EMPLEADOR** y además, todas aquellas que en el futuro convengan las partes y las siguientes: a) Cualquier falta de honradez o el abandono de trabajo sin autorización dada por escrito a **EL TRABAJADOR** por los superiores respectivos; b) La violación de **EL TRABAJADOR** de cualquiera de sus obligaciones legales, contractuales o reglamentarias; c) La no asistencia puntual de **EL TRABAJADOR** a los turnos o jornadas respectivas, sin justa causa comprobada, a juicio de **EL EMPLEADOR**, por dos veces; d) el que **EL TRABAJADOR** llegue embriagado a l trabajo o ingiera licores embriagantes en las horas de labor y en las dependencias de **EL EMPLEADOR**; e) La no asistencia a una sección completa de la jornada de trabajo, o más, sin excusa suficiente a juicio de **EL EMPLEADOR**; f) el que **EL TRABAJADOR** incurra en cualquier acto u omisión que por su culpa, negligencia o descuido ponga en peligro la seguridad del personal de **EL EMPLEADOR** instalaciones, elementos, maquinarias, productos o materias primas de **EL EMPLEADOR**; g) La ejecución por parte del trabajador de labores remunerada a servicios de terceros; h) La revelación de secretos reservados de **EL EMPLEADOR**; i) que **EL TRABAJADOR** suministre al médico de la empresa informaciones inexactas al practicarse del examen de admisión o cualquier otro examen requerido; j) solicitar préstamos o ayuda económica a los clientes de **EL EMPLEADOR** en provecho de su cargo, o aceptar donaciones de los clientes de **EL EMPLEADOR** hagan sin previa autorización; k) utilizar el buen nombre del empleador o valerse de las labores encomendadas por él, para emprender, respaldar o acreditar, negocios o actividades comerciales del trabajador.

DECIMATERCERA: toda variación en la remuneración de **EL TRABAJADOR** y en las mismas modificaciones que acuerden las partes, se harán constar por escrito en anexos al presente contrato.

OTROSI

Los vendedores deberán dar por terminada sus labores y deberes en la calle máximo a las 4:00 p.m. debido a que después de esta hora la empresa no se hace responsable por su seguridad en ruta ya que LA ARL SURA solo los cubre hasta dicha hora.

La TRANSMISION DE PEDIDOS y reporte de las NO COMPRAS se esperará máximo hasta las 5:30 p.m, las ventas que no hayan sido reportadas a esa hora se asumirá que NO EXISTEN.



MACROALIADOS
DEL VALLE

Del presente contrato se han extendido dos (2) ejemplares del mismo contenido uno (1) para EL EMPLEADOR y uno (1) para EL TRABAJADOR, los cuales en fe de lo expuesto se firman en Candelaria a los 18 (Dieciocho) días del mes de noviembre de dos mil veintidós (2.022).

EL EMPLEADOR

Maria A Bermudez
EL TRABAJADOR
11/10/1964 adp.



MACROALIADOS
DEL VALLE

NIT. 901.223.149-4

RECURSOS HUMANOS



Doctora Xiomara Molina González
Bacteriologa Registro MinSalud 190848

PRUEBA DE EMBARAZO

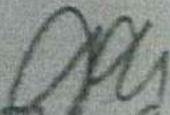
Cali 17 de enero del 2023

Nombre Alejandra bermudez

METODO: U.S.A. TEST

RESULTADO:

POSITIVO


Xiomara Molina González
BACTERIOLOGA
Reg: 19 - 0848

Fecha de Expedición: Febrero 13 de 2023

Nombre: **MAIRA ALEJANDRA BERMUDEZ GALINDEZ**
 Documento: 1144101964 Nro Registro de Atención: 4560133
 Empresa: CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR COMFENALCO DEL VALLE DEL CAUCA
 Fecha Inicio: **Febrero 13 de 2023**
 Fecha Fin: Febrero 15 de 2023
 Dias 3 TRES dias
 Prórroga:
 Tipo Incapacidad: Enfermedad General Clase Incapacidad: Total

Diagnósticos del Paciente

Diagnostico	Tipo	Fecha	Tipo Rips
R102 DOLOR PELVICO Y PERINEAL	Confirmado Nuevo	13/02/2023	Principal
N390 INFECCION DE VIAS URINARIAS, SITIO NO ESPECIFIC	Confirmado Nuevo	13/02/2023	Relacionado 2
Z358 SUPERVISION DE OTROS EMBARAZOS DE ALTO RIES	Confirmado Repetido	13/02/2023	Principal

Katalina Rodriguez Salas



MARIA KATALINA RODRIGUEZ SALAS

Registro Médico Nro: 37088325
 Cédula Nro: 37088325
 Especialidad: **MEDICINA GENERAL**

CERTIFICADO DE INCAPACIDAD O LICENCIA POR MATERNIDAD Nro: 155610

Fecha de Expedición: Febrero 16 de 2023

Nombre: **MAIRA ALEJANDRA BERMUDEZ GALINDEZ**
Documento: 1144101964 Nro Registro de Atención: 2021339
Empresa: CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR COMFENALCO DEL VALLE DEL CAUCA
Fecha Inicio: Febrero 16 de 2023
Fecha Fin: Febrero 16 de 2023
Dias 1 UN dias
Prórroga: CERO dias
Tipo Incapacidad: Enfermedad General Clase Incapacidad: Total

Diagnósticos del Paciente

Diagnostico	Tipo	Fecha	Tipo Rips
R51X CEFALEA	Impresion Diagnostica	16/02/2023	Ingreso
O210 HIPEREMESIS GRAVIDICA LEVE	Impresion Diagnostica	16/02/2023	Ingreso
O210 HIPEREMESIS GRAVIDICA LEVE	Impresion Diagnostica	16/02/2023	Egreso

Laura Valencia Huertas.

LAURA VALENCIA HUERTAS

Registro Médico Nro: 1151965253

Cédula Nro: 1151965253

Especialidad: **MEDICINA GENERAL**

Fecha Impresión: 16/02/2023 15:58:33 Impreso por: LAURA VALENCIA HUERTAS





CLINICA NUEVA DE CALI S.A.S.

901158187-6

CERTIFICADO DE INCAPACIDAD O LICENCIA POR MATERNIDAD Nro: **156011**

Fecha de Expedición: Febrero 20 de 2023

Nombre: **MAIRA ALEJANDRA BERMUDEZ GALINDEZ**
Documento: 1144101964 Nro Registro de Atención: 2026431
Empresa: CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR COMFENALCO DEL VALLE DEL CAUCA
Fecha Inicio: Febrero 20 de 2023
Fecha Fin: Febrero 22 de 2023
Días 3 TRES dias
Prórroga: CERO dias
Tipo Incapacidad: Enfermedad General Clase Incapacidad: Total

Diagnósticos del Paciente

Diagnostico	Tipo	Fecha	Tipo Rips
O210 HIPEREMESIS GRAVIDICA LEVE	Confirmado Nuevo	20/02/2023	Ingreso
R102 DOLOR PELVICO Y PERINEAL	Confirmado Nuevo	20/02/2023	Ingreso
O210 HIPEREMESIS GRAVIDICA LEVE	Impresion Diagnostica	20/02/2023	Egreso

A. VANESSA USME A.

ALEXANDRA VANESSA USME ARDILA

Registro Médico Nro: 1075260569

Cédula Nro: 1075260569

Especialidad: **MEDICINA GENERAL**

Fecha Impresión: 20/02/2023 23:41:16 Impreso por: ALEXANDRA VANESSA USME ARDILA

Fecha de Expedición: Febrero 25 de 2023

Nombre: **MAIRA BERMUDEZ GALINDEZ**
Documento: 1144101964 Nro Registro de Atención: 4639590
Empresa: CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR COMFENALCO DEL VALLE DEL CAUCA
Fecha Inicio: Febrero 25 de 2023
Fecha Fin: Febrero 27 de 2023
Días: 3
Prórroga:
Tipo Incapacidad: Enfermedad General Clase Incapacidad: Total

Diagnósticos del Paciente

Diagnostico	Tipo	Fecha	Tipo Rips
N390 INFECCION DE VIAS URINARIAS, SITIO NO ESPECIFIC	Impresion Diagnostica	25/02/2023	Relacionado 1
M545 LUMBAGO NO ESPECIFICADO	Confirmado Nuevo	25/02/2023	Principal

Johny Alexander Garcia U.
Medico General
T.P. 19 891 / 2006

JOHNY ALEXANDER GARCIA ALEGRIA

Registro Médico Nro: 16928941
Cédula Nro: 16928941
Especialidad: MEDICINA GENERAL

Fecha Impresión: 25/02/2023 15:02:18 Impreso por: JOHNY ALEXANDER GARCIA ALEGRIA



CLINICA NUEVA DE CALI S.A.S.

901158187-6

CERTIFICADO DE INCAPACIDAD O LICENCIA POR MATERNIDAD Nro: 157142

Fecha de Expedición: Marzo 2 de 2023

Nombre: **MAIRA ALEJANDRA BERMUDEZ GALINDEZ**
Documento: 1144101964 Nro Registro de Atención: 2040861
Empresa: CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR COMFENALCO DEL VALLE DEL CAUCA
Fecha Inicio: Marzo 1 de 2023
Fecha Fin: Marzo 10 de 2023
Dias 10 DIEZ dias
Prórroga: CERO dias
Tipo Incapacidad: Enfermedad General Clase Incapacidad: Total

Diagnósticos del Paciente

Diagnostico	Tipo	Fecha	Tipo Rips
R102 DOLOR PELVICO Y PERINEAL	Impresion Diagnostica	01/03/2023	Ingreso
O262 ATENCION DEL EMBARAZO EN UNA ABORTADORA HA	Confirmado Repetido	01/03/2023	R1
M545 LUMBAGO NO ESPECIFICADO	Confirmado Nuevo	02/03/2023	Egreso
O235 INFECCION GENITAL EN EL EMBARAZO	Confirmado Nuevo	02/03/2023	Egreso

MIGUEL ALBERTO RODRIGUEZ GARZON

Registro Médico Nro: 19384025
Cédula Nro: 19384025
Especialidad: GINECOLOGIA ALTA COMPLEJIDAD
Fecha Impresión: 02/03/2023 08:49:10 Impreso por: MIGUEL ALBERTO RODRIGUEZ GARZON



INSTITUTO DE DIAGNOSTICO MEDICO SA
800065396-2

CERTIFICADO DE INCAPACIDAD O LICENCIA POR MATERNIDAD Nro: 113626

Fecha de Expedición: Marzo 10 de 2023

Nombre: MAIRA BERMUDEZ GALINDEZ
Documento: 1144101964 Nro Registro de Atención: 4715824
Empresa: CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR COMFENALCO DEL VALLE DEL CAUCA
Fecha Inicio: Marzo 10 de 2023
Fecha Fin: Marzo 13 de 2023
Dias 4 CUATRO dias
Prórroga:
Tipo Incapacidad: Enfermedad General Clase Incapacidad: Total

Diagnósticos del Paciente

Diagnostico	Tipo	Fecha	Tipo Rips
N390 INFECCION DE VIAS URINARIAS, SITIO NO ESPECIFIC	Impresion Diagnostica	10/03/2023	Principal
Z321 EMBARAZO CONFIRMADO	Confirmado Repetido	10/03/2023	Relacionado 2
R102 DOLOR PELVICO Y PERINEAL	Impresion Diagnostica	10/03/2023	Relacionado 1

LAURA CATALINA RODRIGUEZ FONSECA

Registro Médico Nro: 1072704893

Cédula Nro: 1072704893

Especialidad: MEDICINA GENERAL

Fecha Impresión: 10/03/2023 13:02:05 Impreso por: LAURA CATALINA RODRIGUEZ FONSECA